

CIUDAD DE BENICIA
POLÍTICA DE CORTE DE AGUA PARA
FALTA DE PAGO DEL SERVICIO DE AGUA

Esta Política de Corte de Agua por Falta de Pago del Servicio de Agua se aplicará a la interrupción del servicio de agua por parte de la Ciudad por falta de pago bajo las disposiciones establecidas en este documento.

Esta política está destinada a cumplir con todos los requisitos del proyecto de ley SB 998 de California, la Ley de Protección contra Cortes de Agua, que se aplica solo a clientes residenciales. La SB 998 no se aplica a clientes comerciales e industriales, pero la Ciudad está eligiendo tener el mismo conjunto de reglas para todas las clases de clientes. Las políticas contenidas en este documento se aplican a todos los clientes residenciales, junto con los clientes comerciales e industriales.

- 1) Aplicación de la Política; Número de teléfono de contacto: La póliza se aplicará al servicio de agua residencial, comercial e industrial. Puede comunicarse con la Ciudad al (707) 746-4225 para obtener asistencia con respecto al pago de facturas de agua y el posible establecimiento de las alternativas establecidas en esta Política para evitar la interrupción del servicio.
- 2) Interrupción del servicio de agua por falta de pago:
 - a) Emisión, fecha de vencimiento y pago de facturas: Las facturas del servicio de agua se envían a cada titular de cuenta dentro de los 30 días posteriores a la lectura del medidor. Los pagos vencen en o antes de la fecha establecida en la factura de agua (la "**Fecha de vencimiento**").
 - i) El pago se puede realizar a través de los siguientes métodos:
 - (1) En el sitio web de pago de servicios públicos de la Ciudad en www.ci.benicia.ca.us/utilitybilling
 - (2) Enviando el pago por correo a la dirección de procesamiento de la caja de seguridad de la Ciudad que figura en la factura
 - (3) En persona en el Departamento de Finanzas ubicado en el Ayuntamiento, 250 East L Street, durante el horario regular publicado en el sitio web de la Ciudad y en la puerta principal del Ayuntamiento.
 - (4) En el buzón de pago de la empresa de agua frente al Ayuntamiento. Los pagos enviados al buzón después de las 7:30 a.m. se registrarán el siguiente día hábil.

Es responsabilidad del titular de la cuenta asegurarse de que el Departamento de Finanzas reciba los pagos a más tardar en la fecha de vencimiento. Las fechas del matasellos no se consideran fecha de recepción e incurrirán en un cargo por pago atrasado.

- ii) Las facturas se calcularán de la siguiente manera:
 - (1) Los medidores se leerán a intervalos regulares para la preparación de facturas periódicas y según sea necesario para la preparación de facturas de apertura, facturas de cierre y facturas especiales.
 - (2) Las facturas del servicio medido mostrarán la lectura del medidor para el período de lectura del medidor actual y anterior para el cual se emitió la factura, la cantidad de unidades, la fecha y los días de servicio para la lectura actual del medidor.

b) Facturas vencidas: De acuerdo con SB998, las siguientes reglas se aplican a los titulares de cuentas cuyas facturas permanecen impagas durante más de sesenta (60) días después de la fecha de vencimiento:

i) Cuentas de saldo pequeño: Si no se paga a cuenta menos del cargo por reconexión, se transferirá y se agregará al siguiente período de facturación, pero aún estará sujeto a un cargo por pago atrasado y un aviso de morosidad.

ii) Aviso de morosidad: Si el pago de una factura no se realiza antes de la fecha de vencimiento, se emitirá un aviso de morosidad dentro de los 10 días posteriores a la fecha de vencimiento original. La morosidad se define como cualquier factura con un saldo pendiente después de la fecha de vencimiento original que figura en la factura emitida originalmente. Se cobrará un cargo por pago atrasado, como se especifica en el programa de tarifas maestras de la Ciudad, www.ci.benicia.ca.us/finance. Los avisos morosos vencerán 21 días después de su emisión. Un Aviso de Morosidad contendrá lo siguiente:

- (1) Fecha de la notificación de morosidad.
- (2) Nombre y dirección del titular de la cuenta.
- (3) Número de cuenta y cliente.
- (4) Cantidad de morosidad.
- (5) Fecha en la que se debe realizar el pago o el arreglo de pago (plan de pago) para evitar la interrupción del servicio. Mínimo de 60 días después de la fecha de vencimiento original.
- (6) Descripción del proceso mediante el cual un cliente puede solicitar un cronograma de pagos diferidos, reducidos o alternativos, incluida la amortización de los cargos por servicio morosos.
- (7) Descripción del proceso para solicitar una prórroga de tiempo para pagar los cargos atrasados
- (8) Descripción del procedimiento para solicitar la revisión y apelación de proyectos de ley

iii) Aviso de desconexión: Si el pago de una factura no se realiza antes de la fecha de vencimiento atrasada, se enviará por correo un aviso de "Corte" al titular de la cuenta del servicio de agua al menos siete (7) días hábiles antes de la posible fecha de interrupción del servicio identificada en el Aviso de desconexión. Si la dirección postal del titular de la cuenta no es la dirección de la propiedad a la que se presta el servicio, el Aviso de desactivación también se enviará a la dirección de la propiedad a la que se presta servicio, dirigido al "Ocupante".

iv) Etiquetas de puerta: Se colgará una etiqueta de puerta en la dirección de la propiedad física que está sujeta a la desconexión de los servicios al menos 48 horas antes de la desconexión].

El aviso de apagado y las etiquetas de las puertas contendrán lo siguiente:

- a) La etiqueta de la puerta de fecha está colgada.

- b) Cuándo se suspenderán los servicios.
- c) Nombre y dirección del titular de la cuenta.
- d) Número de cuenta y cliente.
- e) Cantidad de morosidad.
- f) Fecha en la que se debe realizar el pago o el arreglo de pago (plan de pago) para evitar la interrupción del servicio.
- g) Descripción del proceso mediante el cual un cliente puede solicitar un cronograma de pagos diferidos, reducidos o alternativos, incluida la amortización de los cargos por servicio morosos.
- h) Descripción del proceso para solicitar una prórroga de plazo para pagar los cargos atrasados.
- i) Descripción del procedimiento para solicitar la revisión y apelación de proyectos de ley

Alternativamente, la ciudad puede notificar al titular de la cuenta sobre la interrupción inminente del servicio por teléfono. Si esa notificación se proporciona por teléfono, la Ciudad ofrecerá proporcionar al titular de la cuenta una copia de esta Política y se ofrecerá a discutir con el titular de la cuenta las opciones de pago alternativo y los procedimientos para la revisión y apelación de la factura del titular de la cuenta. La Ciudad también ofrecerá discutir opciones para evitar la interrupción del servicio por falta de pago, incluidos, entre otros, cronogramas de pago alternativos, pagos diferidos, pagos mínimos, procedimientos para solicitar la amortización del saldo impago y una petición de revisión y apelación de facturas

- C) No se puede contactar al titular de la cuenta: Si la Ciudad no puede comunicarse con el titular de la cuenta por escrito (por ejemplo, un aviso enviado por correo se devuelve como imposible de entregar), o por teléfono, la Ciudad hará un esfuerzo de buena fe para visitar la residencia y salir o hacer otros arreglos para colocar en un lugar visible, un aviso de interrupción inminente del servicio por falta de pago, y una copia de esta Política.
- D) Cargo por Pago Atrasado: Un Cargo por Pago Atrasado, como se especifica en el programa de Cargos Maestros de la Ciudad, www.ci.benicia.ca.us/finance, se evaluará y se agregará al saldo pendiente en la cuenta del titular de la cuenta si el monto adeudado en esa cuenta no se paga antes o en la fecha de vencimiento de la factura emitida originalmente. Solo se renunciará a un cargo por pago atrasado 1 vez por período de 12 meses.
- E) Fecha límite de desconexión: El pago de los cargos por servicio de agua debe ser recibido por el Departamento de Finanzas a más tardar a las 7:00 a.m. en la fecha especificada en el Aviso de desconexión. No se aceptan matasellos tal y como han sido recibidos por.
- F) Inicio/Parada de Servicios y Facturas Finales:
 - a. Iniciar el servicio: Es responsabilidad de una persona establecer servicios con la Ciudad de Benicia en el momento en que toma posesión de una casa o cuando comienza su contrato de arrendamiento como inquilino. Cualquier persona que no establezca servicios con la Ciudad de Benicia está sujeta a la desconexión inmediata de los servicios sin previo aviso (según BMC 1308.040) hasta que complete el proceso de solicitud y proporcione la documentación requerida al Departamento de Finanzas para comenzar

los servicios. Una persona que toma posesión de un local y utiliza el agua sin solicitar el servicio de agua es responsable del agua suministrada a partir de la fecha de la última lectura del contador registrada. En este caso, se retrotraerá la fecha de inicio del servicio para que se corresponda con la fecha de propiedad o la fecha de inicio del contrato de arrendamiento. Se cobrará una tarifa de manipulación de acuerdo con BMC 13.16.090.

- i. Si el servicio de agua está siendo utilizado por un residente sin haber establecido servicios con la Ciudad, se colocará una etiqueta en la puerta de la residencia para informarle que tiene 10 días para establecer el servicio con la Ciudad o los servicios se desconectarán hasta que se establezca el servicio.
 - b. Detener el servicio: Es responsabilidad del titular de la cuenta notificar al Departamento de Finanzas de la Ciudad de Benicia cuando se muda de la propiedad, y debe completar un formulario de solicitud de suspensión del servicio con una dirección de reenvío para detener los servicios. La Ciudad de Benicia no respalda las solicitudes de servicio de suspensión de fechas por no notificar a la Ciudad.
 - c. Vacaciones a largo plazo: Es responsabilidad del dueño de la propiedad o inquilino pagar todas las tarifas de servicio de agua y aguas residuales asociadas con la propiedad. La ciudad no puede atender las solicitudes de corte de las ausencias a corto plazo de los titulares de cuentas de sus propiedades. Todas las tarifas siguen siendo aplicables independientemente del estado de residencia actual.
 - d. Las facturas finales se emitirán dentro de los 30 días posteriores al procesamiento de la solicitud de suspensión del servicio. La falta de pago de la factura final antes de la fecha de vencimiento indicada en la factura final original dará lugar a un cargo por pago atrasado del 10%. Se emitirá un aviso de morosidad. Si la cuenta sigue sin pagar después de la fecha de vencimiento atrasada, la cuenta puede y será enviada a cobranzas de acuerdo con los plazos establecidos en la política de cobranzas.
- G) Notificación de cheque devuelto: Al recibir un cheque devuelto (NSF, por sus siglas en inglés) entregado como remesa por servicio de agua u otros cargos relacionados con el agua, la Ciudad considerará que la cuenta no se pagó. La Ciudad intentará notificar al titular de la cuenta a través de un aviso de devolución por correo. El servicio de agua se desconectará si el monto del cheque devuelto y el cargo por cheque devuelto no se pagan antes de la fecha de vencimiento especificada en el aviso, 30 días después de que se emita el aviso. Para canjear un cheque devuelto y pagar un cargo por cheque devuelto, todos los montos adeudados deben pagarse en efectivo, tarjeta de crédito, tarjeta de débito o fondos certificados. La ciudad impondrá una tarifa NSF basada en el programa de tarifas maestras; Ver horario actual en www.ci.benicia.ca.us/finance
- H) Condiciones que prohíben la interrupción: La Ciudad no suspenderá el servicio de agua si se cumplen todas las siguientes condiciones:
- a. Condiciones de salud: el titular de la cuenta o el inquilino del titular de la cuenta presenta una certificación de un proveedor de atención primaria de que la interrupción del servicio de agua (i) pondría en peligro la vida, o (ii) representaría

una amenaza grave para la salud y la seguridad de una persona que reside en la propiedad; y

- b. Incapacidad financiera : el titular de la cuenta demuestra que no puede pagar el servicio de agua dentro del ciclo normal de facturación del sistema de agua. Se considera que el titular de la cuenta es "financieramente incapaz de pagar" si algún miembro del hogar del titular de la cuenta es: (1) un beneficiario actual de los siguientes beneficios: CalWORKs, CalFresh, asistencia general, Medi-Cal, SSI/Programa Estatal de Pagos Suplementarios o Programa Especial de Nutrición Suplementaria de California para Mujeres, Bebés y Niños; o (2) el titular de la cuenta declara que el ingreso anual del hogar es inferior al 200% del nivel federal de pobreza; y
- c. Acuerdos de pago alternativos: el titular de la cuenta está dispuesto a celebrar un acuerdo de amortización, un cronograma de pagos alternativo o un plan de pago diferido o reducido de acuerdo con las disposiciones de la Sección L (a continuación).

- 1) Proceso para la determinación de las condiciones que prohíben la interrupción del servicio: La carga de probar el cumplimiento de las condiciones recae en el titular de la cuenta. Para permitir que la Ciudad tenga tiempo suficiente para procesar cualquier solicitud de asistencia por parte del titular de una cuenta, se alienta al titular de la cuenta a proporcionar a la Ciudad la documentación necesaria que demuestre los problemas médicos, la incapacidad financiera y la voluntad de celebrar cualquier acuerdo de pago alternativo con la mayor anticipación posible a cualquier fecha propuesta para la interrupción del servicio.

Al recibir dicha documentación, el Director de Finanzas de la Ciudad y/o su designado, revisará esa documentación y responderá al titular de la cuenta dentro de los tres (3) días hábiles o para notificar al titular de la cuenta que se necesita información adicional o para notificar al titular de la cuenta sobre la opción de pago.

Los titulares de cuentas que no cumplan con las condiciones descritas anteriormente, deberán pagar el monto atrasado, incluidas las multas y otros cargos, adeudados a la Ciudad dentro de este último para ocurrir de:

- a) dos (2) días hábiles después de la fecha de notificación de la determinación de la Ciudad de la Ciudad, el titular de la cuenta no cumplió con esas condiciones.
- b) la fecha de la interrupción inminente del servicio, como se especifica en el Aviso de desconexión.

- 1) Reglas especiales para titulares de cuentas de bajos ingresos: Se considera que los titulares de cuentas tienen un ingreso familiar inferior al 200% de la línea federal de pobreza si: (1) cualquier miembro del hogar del titular de la cuenta es un beneficiario actual de los siguientes beneficios: CalWORKS, CalFresh, asistencia general, Medi-Cal, SSI/Programa Estatal de Pago Suplementario o Programa Especial de Nutrición Suplementaria para Mujeres de California, Bebés y niños; o (2) el titular de la cuenta declara que el ingreso anual del hogar es inferior al 200% del nivel federal de pobreza. Si el titular de una cuenta demuestra alguna de esas circunstancias, se aplica lo siguiente:

- a. Cargos de reconexión: Si el servicio ha sido discontinuado y va a ser reconectado, entonces cualquier cargo de reconexión durante el horario normal de operación de la Ciudad no puede exceder los \$50.00. Esas tarifas no pueden exceder el costo real de la reconexión si ese costo es inferior a los límites legales. Esos límites pueden ajustarse anualmente por los cambios en el Índice de Precios del Titular de la Cuenta para Todos los Titulares de Cuentas Urbanas, San Francisco-Oakland-San José, Anual a partir del 1 de enero de 2021.
 - b. Exención de intereses: La Ciudad no impondrá ningún cargo por intereses a las facturas atrasadas.
- J) Escenario de arrendador-inquilino: Los siguientes procedimientos se aplican a viviendas unifamiliares separadas con medidores individuales, estructuras residenciales de unidades múltiples y parques de casas móviles donde el propietario o administrador de la propiedad es el titular de la cuenta registrada y es responsable del pago de la factura de agua.
- a. Aviso requerido:
 - i. La Ciudad hará un esfuerzo de buena fe para informar a los ocupantes residenciales mediante notificación por escrito cuando la cuenta esté atrasada en el posible corte del servicio de agua al menos diez (10) días calendario antes del corte si la propiedad es una estructura residencial de unidades múltiples o un parque de casas móviles o siete (7) días calendario antes si la propiedad es una vivienda unifamiliar separada.
 - ii. La notificación por escrito también debe informar a los inquilinos/ocupantes que tienen derecho a convertirse en titulares de cuentas a los que se facturará el servicio sin tener que pagar ninguna de las cantidades atrasadas.
 - b. Inquilinos/ocupantes que se convierten en titulares de cuentas:
 - i. La Ciudad no está obligada a poner el servicio a disposición de los inquilinos/ocupantes a menos que cada inquilino/ocupante esté de acuerdo con los términos y condiciones del servicio y cumpla con los requisitos y reglas de la Ciudad.
 - ii. Sin embargo, si (1) uno o más de los inquilinos/ocupantes asume la responsabilidad de los cargos subsiguientes a la cuenta a satisfacción de la Ciudad, o (2) existe un medio físico para interrumpir selectivamente el servicio a aquellos inquilinos/ocupantes que no han cumplido con los requisitos de la Ciudad, entonces la Ciudad puede hacer que el servicio esté disponible solo para aquellos inquilinos/ocupantes que hayan cumplido con los requisitos.
 - iii. Si el servicio previo por un período de tiempo determinado es una condición para establecer crédito con la Ciudad, entonces la residencia en la propiedad y la prueba del pago puntual del alquiler a satisfacción de la Ciudad es un equivalente satisfactorio.
 - iv. Si un inquilino/ocupante se convierte en consumidor de la Ciudad y los pagos

de alquiler del inquilino/ocupante incluyen cargos por el servicio de agua residencial cuando esos cargos no se indican por separado, el inquilino/ocupante puede deducir de los pagos futuros de alquiler todos los cargos razonables pagados a la Ciudad durante el periodo de pago anterior

K) Arreglos de pago alternativos: Cualquier titular de cuenta que no pueda pagar el servicio de agua dentro del periodo de pago normal de la Ciudad puede ingresar un cronograma de pago alternativo (plan de pago) para el saldo impago.

a. Opciones de pago: La ciudad de Benicia ofrece 3 opciones de planes de pago para los titulares de cuentas que no pueden pagar su factura de servicios públicos antes de la fecha de vencimiento original:

- i. Extensión de 1 semana 1/3 del monto adeudado debe pagarse al momento de ingresar al acuerdo de pago. El resto debe entregarse en 1 semana.
- ii. Extensión de 2 semanas 1/2 del monto adeudado debe pagarse al momento de ingresar el acuerdo de pago. El resto debe entregarse en 2 semanas.
- iii. Plan de pago de 12 meses El monto total adeudado se divide en 12 pagos iguales. El 1er pago vence en el momento de celebrar el acuerdo de pago. Los 11 pagos restantes vencen antes del día 15 de cada mes hasta que el acuerdo de pago se pague en su totalidad.

Tenga en cuenta: Si tiene un plan de acuerdo de pago, debe mantenerse al día con sus facturas de servicios públicos de la ciudad de Benicia, o el acuerdo de pago se anulará. Si no realiza un pago del acuerdo de pago, su acuerdo se anulará y el pago completo vencerá de inmediato. Solo puede estar en un plan de acuerdo de pago a la vez. No podrá entrar en un nuevo acuerdo con la Ciudad de Benicia hasta que el saldo de la cuenta se pague en su totalidad según los términos del acuerdo de acuerdo de pago.

b. Cumplimiento del Plan: El titular de la cuenta debe cumplir con el cronograma de pagos acordado y mantenerse al día a medida que se acumulan los cargos en cada periodo de facturación posterior. El titular de la cuenta no puede solicitar un cronograma de pago extendido para ningún cargo impago posterior mientras paga los cargos atrasados por un cronograma previamente acordado. Cuando el titular de la cuenta no cumpla con los términos del cronograma acordado durante sesenta (60) días calendario o más o no pague los cargos de servicio actuales del titular de la cuenta durante sesenta (60) días calendario o más después de la fecha de vencimiento, la Ciudad puede interrumpir el servicio de agua a la propiedad del titular de la cuenta al menos 48 horas después de que la Ciudad coloque una etiqueta en la puerta en la residencia del titular de la cuenta de un aviso final de su intención de interrumpir el servicio.

L) Descuento por bajos ingresos: La Ciudad ofrece un descuento para personas de bajos ingresos de una tarifa fija establecida por la encuesta de tarifas si el titular de la cuenta califica para el Programa de Tarifas Alternativas de Energía de PG&E California (CARE). Deben estar actualmente inscritos en CARE y mostrar un comprobante de inscripción a la

Ciudad para recibir el descuento por bajos ingresos en su factura de agua. El descuento debe volver a aplicarse cada 2 años. La Ciudad emitirá cartas de renovación por correo con un mínimo de 60 días de anticipación al vencimiento.

- M) Programas de asistencia financiera: La ciudad de Benicia puede participar en programas de asistencia financiera regionales, estatales o federales que se pueden ofrecer a los titulares de nuestras cuentas y notificará periódicamente a los titulares de cuentas sobre los programas de asistencia financiera. (es decir, LIHWAP, programas de atrasos de agua / aguas residuales de CA, etc.)
- N) Apelaciones: El procedimiento a utilizar para apelar el monto establecido en cualquier factura por el servicio de agua es el siguiente:
- a. Apelación inicial: Dentro de los quince (15) días posteriores a la fecha de la factura que figura en la factura original emitida por el servicio de agua, el titular de la cuenta tiene derecho a iniciar una apelación o revisión de cualquier factura o cargo emitido por la Ciudad. Dicha solicitud debe hacerse por escrito y entregarse al Departamento de Finanzas de la Ciudad. Mientras la apelación del titular de la cuenta y cualquier investigación resultante estén pendientes, la Ciudad no puede interrumpir el servicio de agua al titular de la cuenta ni aplicar cargos por pagos atrasados.
 - b. Apelación de Aviso de Desactivación: Además de los derechos de apelación previstos en la Subsección a, cualquier titular de cuenta que reciba un Aviso de Cancelación puede solicitar una apelación o revisión de la factura a la que se refiere el Aviso de Cancelación al menos cinco (5) días hábiles después de la fecha del Aviso de Cancelación si el titular de la cuenta alega que la factura es errónea con respecto a la cantidad de consumo de agua establecida en esa factura; siempre que, sin embargo, no se apliquen tales derechos de apelación o revisión a ningún proyecto de ley para el cual se haya presentado una apelación o solicitud de revisión en virtud de la subsección a. Cualquier apelación o solicitud de revisión bajo la subsección b debe hacerse por escrito y debe incluir documentación que respalde la apelación o el motivo de la revisión. La solicitud de apelación o revisión debe ser recibida por la Ciudad de Benicia dentro de los cinco (5) días hábiles. Mientras la apelación del titular de la cuenta y cualquier investigación resultante estén pendientes, la Ciudad no suspenderá el servicio de agua al titular de la cuenta.
 - c. Audiencia de apelación: Después de recibir una solicitud de apelación o revisión conforme a las Subsecciones a o b, se fijará de inmediato una fecha de audiencia ante el Director de Finanzas, o su designado (el "Oficial de Audiencias"). Después de la evaluación de la evidencia proporcionada por el titular de la cuenta y la información archivada en la Ciudad con respecto a los cargos de agua en cuestión, el Oficial de Audiencias emitirá una decisión sobre la exactitud de los cargos de agua establecidos en la factura y proporcionará al titular de la cuenta que apela un breve resumen por escrito de la decisión dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de la audiencia.
 - d. Si se determina que los cargos de agua son incorrectos, la Ciudad proporcionará una

factura corregida y el pago de los cargos revisados vencerá dentro de los diez (10) días calendario posteriores a la fecha de la factura corregida. Si los cargos revisados permanecen sin pagar durante más de sesenta (60) días calendario después de la fecha de la factura corregida, el servicio de agua se desconectará el siguiente día hábil regular después del vencimiento del período de sesenta (60) días calendario; siempre que la Ciudad proporcione al titular de la cuenta el Aviso de Desvío y se sigan los procedimientos de esta política.

- e. Si se determina que los cargos de agua en cuestión son correctos, los cargos de agua vencen en la Fecha de vencimiento definida anteriormente o dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la decisión del Oficial de Audiencias, lo que ocurra más tarde.
- f. Cualquier sobrecargo se reflejará como un crédito en la próxima factura regular al titular de la cuenta.
- g. El servicio de agua a ningún titular de cuenta no se suspenderá en ningún momento durante el cual la apelación del titular de la cuenta esté pendiente.
- h. La decisión del Oficial de Audiencias es definitiva y vinculante.

- O) Restablecimiento del Servicio: Para reanudar o continuar el servicio que ha sido descontinuado por la Ciudad debido a la falta de pago, el titular de la cuenta debe pagar una Tarifa de Reconexión establecida por resolución del Concejo Municipal. La Ciudad se esforzará por hacer dicha reconexión tan pronto como sea posible para conveniencia del titular de la cuenta. La Ciudad realizará la reconexión a más tardar al final del siguiente día hábil regular después de la solicitud del titular de la cuenta y el pago de cualquier Tarifa de Reconexión aplicable, a menos que se aplique la sección J.
- P) Aviso sobre el idioma: Esta Política y los avisos requeridos bajo la SB 998 estarán disponibles en inglés, español, chino, tagalo, vietnamita, coreano y cualquier otro idioma hablado por el diez (10) por ciento o más de los clientes en el área de servicio de la Ciudad.
- Q) Acción no autorizada del titular de una cuenta: Esta Política no se aplica a la terminación de una conexión de servicio por parte de la Ciudad debido a una acción no autorizada del titular de una cuenta.